

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.555)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones s ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Augsburger, Bartolomé, Sandoz, León, Usandizaga, Taller: Crea la "Sala de la Mujer" en el ámbito de la Biblioteca Argentina Dr. Juan Alvarez.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la necesidad de estimular el tratamiento de las problemáticas de las mujeres y las niñas como aspectos que trascienden el ámbito como aspecto exclusivamente femenino, para transformarse en preocupaciones de la sociedad en su conjunto.-

Y considerando: que la celebración de un nuevo aniversario del Día Internacional de la Mujer ofrece la posibilidad de reflexionar sobre iniciativas que colaboren y fortalezcan las medidas tendientes a promover a la mujer.-

Que el estudio y comprensión de los diferentes aspectos que ilustran la situación actual por la que atraviesa la mujer proporcionan un valioso aporte para la transformación de las condiciones social, jurídica, económica y política que viven actualmente las mujeres.-

Que es requisito necesario para la apropiación de los derechos por parte de las mujeres, crear espacios que garanticen el acceso a la información y permitan la masiva difusión de los mismos. Si la tarea es garantizar un real ejercicio de los derechos humanos que involucre al conjunto de las ciudadanas, la falta de conocimiento y la desinformación es un obstáculo que margina a las mujeres de los mecanismos mediante los cuales la sociedad define y defiende las reglas.-

Que el surgimiento de un ámbito específico que posibilite el análisis y el estudio de las demandas propias de las mujeres, permite visualizarlas como sujetos sociales con preocupaciones específicas y a su vez concientizar a la sociedad sobre la necesidad de una participación más equilibrada e igualitaria de mujeres y varones en la construcción del desarrollo humano.-

Que según el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1995-2001) recomienda a los Estados en su artículo N° 229: "Promover la igualdad cultural y el respeto por la diversidad cultural a fin de estimular la participación visible y equitativa de mujeres y hombres de todos los grupos étnicos y culturales tanto en la región como en sus propias sociedades.-

Que es importante que una institución municipal como la Biblioteca Argentina Dr. Juan Alvarez, expresión de la vida educativa, cultural y artística de nuestra ciudad destine un sector de sus instalaciones para la identificación de un espacio relacionado con las diferentes áreas y problemáticas que tienen como protagonista a la mujer.-

Que potenciar y apoyar la existencia de secciones especializadas en las bibliotecas públicas, abiertas a todas las personas interesadas en este tema, supera la mera visión de incorporar un nuevo servicio, contribuyendo a fomentar acciones positivas a favor de la eliminación de estereotipos sexistas fuertemente discriminatorios para la mujer, normalizados y reproducidos principalmente por la esfera cultural y educativa.-

Que toda manifestación o iniciativa en el área de la cultura y la educación por la igualdad de género, cumple un papel estratégico para la formación de una sociedad que respete y valorice la participación de la mujer en la construcción de una sociedad auténticamente democrática.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,



ORDENANZA

Artículo 1º- Créase el Espacio de la Mujer en el ámbito de la Biblioteca Argentina "Dr. Juan Alvarez".-

- **Art. 2º-** A tales fines se dispondrá la identificación de un espacio físico dentro de la Biblioteca donde se recopilará y sistematizará todo el material existente sobre el tema mujer, adecuando dicho espacio con piezas comunicacionales como ser afiches, folletos, láminas, gigantografías que trasmitan señales de identidad social para la mujer.-
- **Art. 3º-** A los efectos de dotar al Espacio de material audiovisual, la Biblioteca Argentina deberá gestionar la emisión de las copias respectivas de todos los videos cuyo contenido haga referencia al tema invocado, pertenecientes a la Videoteca que funciona en la órbita de la Sala Mateo Booz.-
 - **Art. 4º-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 30 de Abril de 1998.-

Expte. N°: 91.724-P-98.-.H.C.M.-